



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 13, FRACCIÓN II, QUE ESTABLECE COMO MEDIDA PARA LAS AUTORIDADES DE ESTA CIUDAD FOMENTAR LA EDUCACIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, QUE PROMUEVA LOS VALORES DE DIVERSIDAD, TOLERANCIA Y RESPETO A LAS DIFERENCIAS, ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RELIGIOSAS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN X, QUE SEÑALA QUE ES ATRIBUCIÓN DE ESTE CONSEJO "PROMOVER EL DERECHO HUMANO A LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN, MEDIANTE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN"; Y LA FRACCIÓN XVI "PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN INTEGRAL A PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN";

PRESENTA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 37, y 49, segundo párrafo, de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 1 y 3 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 1, 2, 4 fracción III y 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; 1, 2, 10, 30 y 31 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México y en el Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales para el ejercicio fiscal 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de diciembre de 2025, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, se emiten los siguientes Lineamientos de Operación de la Acción Social:

RED CIUDADANA POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (REDCii) 2026

1. Nombre de la acción.

Red Ciudadana por la Igualdad y la no Discriminación de la Ciudad de México (REDCii) 2026

2.- Tipo de acción social: Acción social de servicios.

3.- **Entidad Responsable:** Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED).

4.- Diagnóstico.

4.1 - Antecedentes.

La REDCii fue impulsada en el año 2013, la cual ha tenido varios cambios y adecuaciones:

-Las instancias involucradas: El COPRED y la Asociación Mexicana para el Bienestar Integral de la Comunidad A. C. (AMBIC) hasta el 2015 estuvieron involucradas de manera conjunta, donde la AMBIC A. C. acompañó y capacitó a la REDCii. Los años posteriores, la REDCii fue convocada únicamente por el COPRED.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



-Perfiles de las personas promotoras: La convocatoria del año 2014 estuvo dirigida a personas que vivían en la Ciudad de México y que pertenecían a un pueblo indígena, sin distinción de edad. Y a partir de 2016 se convocó a personas con 18 años cumplidos en adelante, interesadas en la promoción de los derechos humanos.

-Número de integrantes: La REDCII en 2018 contó con 118 personas promotoras y desde 2020 ha contado con 18 personas facilitadoras de servicios de promoción y sensibilización del derecho a la igualdad y la no discriminación.

-Requisitos: A partir del año 2017, se solicitó contar con una cuenta bancaria para brindar el apoyo monetario.

-Funciones: Durante 2019, la REDCII se constituyó por 7 mujeres y 10 hombres, quienes asistieron a distintos eventos públicos, brindando información sobre las atribuciones del COPRED, el derecho a la igualdad y la no discriminación, el procedimiento de denuncia de un supuesto acto de discriminación, así como de las leyes que protegen y garantizan este derecho. La REDCII 2020 estuvo conformada por 11 mujeres y 7 hombres. Por otro lado, a causa de la pandemia por el virus SARS-COV2, la REDCII realizó todas sus actividades de manera remota, las cuales consistieron en actividades educativas de promoción y sensibilización del derecho a la igualdad y la no discriminación, así como del diseño de materiales informativos sobre grupos de atención prioritaria. Para 2021 la modalidad fue híbrida, es decir, se realizaron actividades tanto virtuales como presenciales en ferias de servicios; resultando en un total de 39 actividades en donde 11 fueron presenciales. En esta ocasión la participación de mujeres fue mayoritaria con 16 mujeres y sólo 2 hombres.

La REDCII 2022 estuvo conformada por 18 personas de las cuales 11 eran mujeres y 7 hombres. De tal manera, llevaron a cabo 34 actividades de promoción.

La REDCII del 2023 contó con la participación de 12 personas facilitadoras de servicios: 7 mujeres, 4 hombres y 1 persona no binaria. De tal manera que a lo largo de tres meses colaboraron en un total de 39 actividades de promoción en la Ciudad de México. Cabe destacar que, en este año, las personas integrantes de la REDCII desarrollaron siete proyectos de promoción de derechos humanos. Estos proyectos consistieron en la realización de contenido audiovisual y la implementación de nuevos materiales de promoción. Finalmente, la REDCII del 2024 también tuvo la colaboración de 12 personas facilitadoras de servicios de promoción: 6 mujeres, 3 hombres y 3 personas no binarias. En tal sentido, se trabajó arduamente por 4 meses, dando como resultado la realización de 26 actividades de promoción y 6 proyectos de difusión sobre el quehacer del COPRED.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

El problema a tratar es combatir el fenómeno discriminatorio en la Ciudad de México a través de acciones de promoción sobre el derecho humano a la igualdad y no discriminación de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación, mediante campañas de difusión y divulgación. Para los fines del presente documento la discriminación será entendida como una conducta, culturalmente fundada, y sistemática y socialmente extendida, de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de un prejuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja innecesaria, y que tiene por efecto (intencional o no) dañar sus derechos y libertades fundamentales (Rodríguez, 2006).

El Gobierno de la Ciudad de México tiene la obligación de cumplir una agenda política en materia de no discriminación que genere soluciones para atender las distintas manifestaciones de este fenómeno. Por tal motivo, se requiere entender la discriminación además en su concepción sociopolítica que implica



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



una relación de poder estructural, de dominación, de desigualdad y no sólo una carencia de derechos. Es decir, conlleva también identificar el sentido negativo en las interacciones o relaciones humanas en un contexto adverso para ciertos grupos, a diferencia de los privilegios de otros. Por lo tanto según la ENADIS 2022, la discriminación tiene un carácter estructural dado que se "refiere a un conjunto de prácticas y situaciones que, basadas en prejuicios, estigmas y creencias culturales niegan el trato igualitario a las personas y a ciertos grupos sociales por algún motivo prohibido, lo que ocasiona una reducción o negación en el acceso y disfrute de sus derechos y libertades fundamentales". En ese sentido, cobra relevancia la presente acción social que tiene por objeto realizar acciones de promoción y sensibilización del derecho a la igualdad y no discriminación en aras de fomentar un cambio cultural y prevenir la discriminación.

Sin embargo, para considerarse la discriminación como un problema social y objeto de políticas públicas deben señalarse las consecuencias específicas de las limitaciones de derechos y el acceso a oportunidades, en detrimento de la dignidad humana (Rodríguez, 2013).

De acuerdo a las cifras arrojadas por la Encuesta Nacional sobre Discriminación, ENADIS 2022, la Ciudad de México se encuentra entre las entidades federativas con mayor porcentaje de población de 18 años y más que manifestó haber sido víctima de discriminación en los últimos 12 meses con un 29.6%.

También es importante contrastar lo anterior con los datos obtenidos en la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México, EDIS 2021, en donde se destaca la mención del 25% de la población que declaró haber sido discriminada, aun así esto representa 3% menos que hace 4 años y 7% menos que hace 8 años. Los lugares donde ocurrieron estos actos discriminatorios en su mayoría fueron en el trabajo, en la calle, en la escuela y en el transporte público. En tanto, que los aspectos por los que fueron discriminados son principalmente por la edad, forma de vestir, por tener sobrepeso, por el tono de su piel y por su imagen en general, ante esto, la principal respuesta es ignorar el hecho.

En cuanto a la denuncia, el 48% declara que sí acudiría al COPRED a denunciar en caso de ser víctima de discriminación, aunque el 29% no acudiría principalmente por desconocimiento, falta de confianza en las instituciones y considerarlo pérdida del tiempo.

Por lo tanto, en este último punto sobre la denuncia y promoción del derecho a la igualdad y no discriminación tiene relevancia la acción social objeto de esta propuesta.

Por otro lado, se exponen cifras de medición de la pobreza en la Ciudad de México y la relación que guardan con el fenómeno discriminatorio.

De acuerdo al *Informe Ciudad de México 2020. Un diagnóstico de la desigualdad socioterritorial*, la Ciudad de México cuenta con casi 9 millones de personas (8,918,653 según la EIC 2015) de las cuales 1.7 millones de personas se encuentran en situación de pobreza extrema.

Respecto a los grupos de atención prioritaria tenemos las siguientes cifras:

-Para el 2018 en la Ciudad de México por cada 10 niños, niñas y adolescentes, casi 7 se encontraban en pobreza; de éstos, casi la mitad en pobreza moderada y el resto en pobreza extrema. Esta situación de pobreza infantil está estrechamente vinculada con la discriminación en la Ciudad de México. Los niños y niñas enfrentan barreras adicionales para acceder a oportunidades educativas, servicios de salud adecuados y vivienda digna debido a la discriminación socioeconómica. Por lo tanto, abordar la pobreza infantil en la Ciudad de México también requiere enfrentar y superar las prácticas discriminatorias arraigadas en la sociedad.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



-Otro grupo vulnerable a la pobreza es el de las personas que presentan algún tipo de discapacidad que corresponden al 7.3% de la población. La probabilidad de pobreza entre las personas con discapacidad psicosocial era del 60.5% en 2018, y del 49.5% entre quienes tenían otro tipo de discapacidad. De tal suerte que este grupo está más expuesto por sus limitaciones, a dificultades en el acceso a fuentes de ingreso, a servicios de salud y educativos.

-La población perteneciente a pueblos indígenas y originarios, quienes se estiman en 1,002,817 (EIC 2015) representando el 11.2 % de la población capitalina. Para el 2020 de las personas hablantes de lenguas indígenas el 64.9 % se encontraban en pobreza extrema, mientras que el 17.6% en pobreza moderada. Entre tanto la población que se considera indígena, aunque no sean hablantes de dicha lengua, también presentaban el 40.3 % de pobreza extrema y por su parte el 24.8% pobreza moderada. La población indígena se considera como uno de los grupos más discriminados en la Ciudad de México. Las implicaciones de esta discriminación son las restricciones a servicios de salud, educación, servicios básicos, etc.

-En cuanto a la población callejera, según resultados del último censo aplicado a esta población en 2017, abarca un total de 6754 personas. Las manifestaciones de discriminación para este grupo van desde: maltrato, indiferencia y rechazo. Dando como resultado violaciones graves a su derecho a la integridad, a la libertad y seguridad personal.

4.3 Perspectiva de género.

La desigualdad de género es una de las formas de desigualdad más enraizadas. De acuerdo con datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA) en el año 2018 la mitad de la población en la Ciudad de México (52.2%) se encontraba en situación de pobreza dentro de un rango moderado a alto. Dentro de estas estadísticas el 54.8% corresponde a mujeres. Mientras que para el año 2020, el 44.4% de las mujeres se encontraba en situación de pobreza, porcentaje ligeramente mayor en comparación con el 43.4% de los hombres.

Paralelamente con la feminización de la pobreza, se encuentra la discriminación por razón de género, considerada también como una de las formas de violencia. De acuerdo con la ENADIS 2022, en México el 35.3% de las mujeres de 18 años y más afirmó haber sido discriminada por su género en contraste con el 9.6 % de hombres que dijeron sentirse discriminados por ese mismo motivo.

La discriminación en razón de género tiene sus raíces socioculturales en prejuicios y estereotipos, como muestra la ENADIS 2022 respecto a los resultados obtenidos en la Ciudad de México a la pregunta sobre prejuicios y estereotipos donde el 19.5 % de la población entrevistada estuvo de acuerdo que cuando se pierde algo en una casa, generalmente es culpa de la empleada doméstica (trabajadora del hogar remunerada). Asimismo, los prejuicios y estereotipos sirven para justificar acciones discriminatorias como que un hombre le pegue a una mujer que tuvo un 3.2 % entre las personas entrevistadas en la Ciudad de México. En el mismo orden de ideas, el porcentaje de población que consideró válido que deban tomarse poco o nada en cuenta las opiniones de mujeres en las decisiones de gobierno a nivel nacional y para la Ciudad de México en 2022 fue de 1.6 %. Estas cifras muestran que los prejuicios y estereotipos en razón de género siguen presentes en nuestra sociedad y legitiman exclusión y negación de derechos.

Por consiguiente, los datos que arroja el "Informe de Atención a Casos 2024" emitido por el COPRED, muestran que la discriminación por embarazo persiste como una de las principales causas reportadas en el 2024. En el mismo sentido, los principales motivos de discriminación reportados fueron: discapacidad, condición de salud, mujeres considerando sus interseccionalidades y población LGTBTTI+. Asimismo, el informe da cuenta que las mujeres, continúan siendo por sexto año consecutivo el grupo de atención



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



prioritaria que más denuncias presentan ante el COPRED con el 54.92 % de la atenciones, mientras que las denuncias de hombres representan el 42.91 % y el 2.6 % restante son anónimas o colectivas. También en dicho informe se dio a conocer que los espacios donde más se reproducen actos discriminatorios son: el laboral, educativo y establecimientos mercantiles. De tal manera, ante este panorama es urgente seguir fortaleciendo las acciones del COPRED para contrarrestar discursos de odio, de discriminación y anti derechos humanos. En ese sentido la presente acción social guarda pertinencia.

4.5 Justificación y análisis de alternativas.

Los resultados arrojados por la ENADIS 2022 citados anteriormente, muestran que la discriminación basada en prejuicios y estereotipos en contra de las mujeres y grupos de atención prioritaria tiene efectos nocivos en el acceso a derechos y servicios. En ese orden de ideas, son necesarias acciones sociales de sensibilización sobre el derecho a la igualdad y no discriminación para promover el cambio social que aborde las raíces de la discriminación y promuevan la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la sociedad.

5.- Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

- La población objetivo: La población objetivo es de 12 personas facilitadoras de servicios de promoción y sensibilización del derecho a la igualdad y no discriminación, las cuales también son las beneficiarias del apoyo de esta acción social, en donde se priorizará a las mujeres y personas de la diversidad sexual y de género, esperando que el 60% de las personas seleccionadas sean de dicha población. El perfil necesario se define en el punto 10.- Requisitos de acceso.
- Población usuaria final: La población usuaria es de 1500 personas impactadas con los servicios de promoción y sensibilización; donde se espera que participe un 60 % de mujeres y un 40 % de hombres y 10% de personas de la diversidad sexual y de género, de acuerdo al planteamiento de atención de violencia de género.

6.- Objetivos generales y específicos.

Los objetivos de la REDCii son informar a las personas que viven y transitan en la Ciudad de México sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación, así como del fenómeno discriminatorio y las instancias encargadas de atenderlo, en concreto, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), contribuyendo de esta forma a una población más informada y hacia la construcción de una cultura igualitaria, donde se vean reflejados el respeto, la promoción, protección y garantía del derecho a la igualdad y la no discriminación.

Objetivos específicos:

- Contribuir a una transformación cultural y social libre de discriminación en razón de género. Tal objetivo se logrará mediante acciones de promoción y sensibilización sobre las causas y consecuencias del fenómeno discriminatorio por cuestiones de género y de diversidad de género. De tal manera se buscará que el 50 % de las acciones de promoción sean sobre cuestiones de Género y Diversidad de Género.
- Generar un proceso de sensibilización para que quienes facilitan los servicios desarrollen habilidades y actitudes que les permitan realizar de mejor manera sus actividades.
- Gestionar materiales de promoción y sensibilización de la igualdad y la no discriminación, y



suscitar que la REDCii de forma proactiva gestione espacios para la realización de sus actividades.

- Acompañar en la planeación, desarrollo y evaluación de las actividades educativas dirigidas a la promoción y sensibilización del derecho humano a la igualdad y no discriminación.
- Planear y asistir a actividades de promoción de los derechos humanos y del derecho a la no discriminación.

7.- Metas físicas.

Se pretende realizar aproximadamente 25 acciones educativas de promoción, de las cuáles el 50 % serán sobre cuestiones de género y diversidad de género, mediante materiales de difusión en materia de igualdad y no discriminación, los cuales serán divulgados a través de los procesos educativos que realiza el Consejo a través de la Subdirección de Educación. Estos procesos pueden ser presenciales, en línea, virtuales e híbridos.

Se brindará un apoyo monetario mensual para cada una de las 12 personas facilitadoras de servicios de \$2,250.00 (dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), para ello, cada persona deberá entregar un informe mensual de actividades donde se indique el número de actividades realizadas durante el periodo correspondiente. Se espera que el 60% de las personas seleccionadas como facilitadoras de servicios seas mujeres y personas de la diversidad sexual y de género. El perfil necesario se define en el punto 10. Requisitos de acceso.

8.- Presupuesto

El costo del apoyo monetario de las 12 personas facilitadoras en un periodo de marzo a junio es de 108,000.00 (ciento ocho mil pesos 00/100 M.N.). El apoyo brindado por persona mensualmente es de \$2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y el apoyo monetario brindado por persona durante el periodo de la acción social es de \$9,000 (nueve mil pesos 00/100 M.N.). El presupuesto se ubica en el capítulo 4000.

Número de personas facilitadoras	Apoyo mensual por participante	Número de apoyos brindados a cada persona facilitadora	Apoyo por todo el periodo de la acción social por persona	Total, de apoyo monetario de la acción social
12	\$2 250.00	4	\$9,000.00	\$108,000.00

9.- Temporalidad.

La temporalidad de la REDCii 2026 es de cuatro meses a partir del mes de marzo.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



Fecha de inicio: de marzo de 2026

Fecha de término: a junio de 2026

10. Requisitos de acceso.

Podrán postularse en la convocatoria todas las personas de 18 años o más que tengan interés en promover el derecho a la igualdad y la no discriminación y que deseen aportar, desde sus conocimientos, habilidades y actitudes a la construcción de una sociedad igualitaria. Se favorecerá a quienes tengan experiencia en la facilitación de actividades educativas o en el tema de igualdad y no discriminación. Asimismo, en aras de buscar disminuir la discriminación estructural por motivos de género, el 60% de personas facilitadoras de servicios de promoción serán mujeres y personas de la diversidad sexual y de género.

Requisitos:

- Tener 18 años o más
- Interés manifiesto en facilitar servicios de promoción y sensibilización del derecho a la igualdad y la no discriminación a partir de los siguientes requerimientos:

- Currículum Vitae dirigido a la facilitación de servicios de promoción y sensibilización sobre el derecho a la igualdad y no discriminación.

Formato: PDF. Extensión: 1 a 2 páginas.

- Carta de exposición de motivos para participar en la REDCii. Ésta deberá tener las siguientes características:

Formato: Extensión máxima 1 cuartilla, en letra Arial 12 e interlineado sencillo. Formato PDF.

Coméntanos: ¿Por qué te gustaría participar en la REDCii? ¿Has tenido otras experiencias en temas de Derechos Humanos? ¿Cuáles crees que son las características y conocimientos con los que cuentas para contribuir a la REDCii?

- Un escrito en formato libre abordando una o varias de las siguientes temáticas:

- ¿Cómo se manifiesta la discriminación en la vida de las personas?
- ¿Cuáles son las consecuencias de la discriminación en la construcción de una Ciudad de derechos?
- ¿Cuál es el papel de la educación en el combate a la discriminación?
- ¿Cuál es la importancia de reconocer a Grupos de Atención Prioritaria en el combate de la discriminación?
- ¿Qué estrategias propones para contribuir a una sociedad en donde el derecho a la igualdad y la no discriminación sea promovido y respetado?

Formato: Extensión máxima tres cuartillas, letra Arial 12, interlineado de 1.5. PDF.

49

Se deberá enviar la documentación solicitada al correo electrónico: educacion.copred@cdmx.gob.mx.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de operación.

A su vez, las personas seleccionadas para ser facilitadoras de servicios deberán cumplir con los siguientes **requisitos**:

- Tener 18 años o más.
- Cuenta bancaria para depósito de apoyo económico (es necesario que el titular de la cuenta sea la persona seleccionada).
- Las personas facilitadoras se comprometen mediante la firma de una Carta Compromiso que le brindará el Consejo a no tener durante el periodo de convocatoria y hasta la terminación del programa en sus cuentas sociales contenido ofensivo a algún sector de atención prioritaria o contenido contrario a la Ley o a los principios que rigen al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, cualquier acción contraria a esta disposición será objeto de expulsión de la acción social.
- Son causales de baja inmediata:
 - a) Tener un comportamiento violento, discriminatorio o que fomente discursos de odio en el ámbito laboral, privado, así como en redes sociales.
 - b) Realizar acciones a nombre del COPRED sin autorización u ostentándose como parte del COPRED.
 - c) La ausencia reiterada a las actividades programadas, es decir, no realizar las actividades establecidas y/o las entregas correspondientes a las actividades implementadas durante el mes (informe mensual, cédulas de evaluación, listas de asistencia, etc.)
- Se solicitará a las personas facilitadoras la Clave Única de Registro de Población (CURP) salvo los casos que no sea procedente (personas migrantes y/o población callejera) o en caso de no ser visible la identificación oficial.
- Las personas seleccionadas no podrán ser facilitadoras de servicios en más de un programa o acción social dentro del COPRED.
- Las personas facilitadoras se comprometen a no tener durante el periodo de convocatoria y hasta la conclusión del proyecto, en sus cuentas sociales contenido ofensivo a algún sector de atención prioritaria o contenido contrario a la Ley o a los principios que rigen al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, cualquier acción contraria a esta disposición será objeto de expulsión de la acción social.

11. Criterios de elección de la población.

Se seleccionará a 12 personas facilitadoras de servicios recurriendo al mecanismo de elección que a continuación se describe.

El proceso de elección se divide en dos etapas:

Etapas 1

En ésta se emite la convocatoria a través de la página web del COPRED indicando los requisitos de acceso, así como el mismo proceso de selección.

Para esta etapa se solicita enviar al correo electrónico: educacion.copred@cdmx.gob.mx los requisitos anteriormente señalados, colocando en el asunto del correo la siguiente nomenclatura: "POSTULACIÓN REDCII 2026_NOMBRE COMPLETO". Los archivos por adjuntar son los siguientes:



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



1. Curriculum Vitae
2. Escrito en formato libre
3. Carta de exposición de motivos, con la respuesta a la pregunta y escrito contemplados en el punto 10 de la presente convocatoria.

Se le asignará un número de folio a cada persona que envíe sus documentos, el cual será enviado como respuesta al correo de inscripción. Con él se podrá dar seguimiento al proceso de selección. Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, la Coordinación de Atención y Educación, a través de la Subdirección de Educación, establecerá un Comité de selección, el cual evaluará cada uno de los requisitos de acuerdo con las siguientes valoraciones:

- 1.- Inadecuado
- 2.- Puede mejorar
- 3.- Bueno
- 4.- Excelente

Nombre de la persona	Número de folio	Curriculum Vitae	Escrito	Carta de Motivos	Promedio

Consideraciones:

Las 40 personas postuladas con un mayor puntaje y de acuerdo con las conclusiones del Comité de selección, serán quienes pasen a la Etapa 2 informándoles vía correo electrónico su avance a la siguiente etapa.

Etapa 2

En ésta se realiza una entrevista a las 40 personas que obtuvieron mayor puntaje en la evaluación de la primera etapa.

Se realizarán 4 entrevistas grupales, cada una con 10 personas, las cuales tendrán el siguiente orden:

1. Primera parte: Bienvenida y presentación de cada una de las personas presentes en la sesión
2. Segunda parte: Sección de preguntas y respuestas. A cada una de las personas se les realizarán dos preguntas, cuyas respuestas serán evaluadas de acuerdo con las siguientes valoraciones, adicionalmente se podrá responder 1 pregunta extra lanzada de forma grupal. Las respuestas serán evaluadas de acuerdo con las siguientes valoraciones:
 - Inadecuada
 - Puede mejorar
 - Buena



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



- Excelente

Las valoraciones se registrarán de la siguiente forma.

Nombre de la persona	Número de folio	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta grupal	Promedio

3. Tercera parte: Agradecimientos y cierre.

12.- Operación de la acción social.

Durante el periodo de la acción social, las personas facilitadoras asistirán a las actividades de promoción que sean asignadas, las cuales consisten en acudir a eventos públicos (ferias, talleres, convenciones, etcétera) para brindar información acerca del derecho a la igualdad y la no discriminación, dirigidos a población en general, grupos de atención prioritaria, niños y niñas, personas servidoras públicas, estudiantes, entre otros; estas actividades pueden ser de persona a persona o dirigidas a grupos y representan la mayor parte de las actividades de las personas facilitadoras, por lo que su compromiso es indispensable.

Así también, se tienen contempladas actividades educativas complementarias, las cuales están distribuidas de la siguiente manera:

- El primer mes la acción social corresponderá al proceso de sensibilización y capacitación que las personas facilitadoras de servicios tendrán para desarrollar habilidades y actitudes que les permitan realizar sus funciones en los meses posteriores. Así también asistirán a las actividades de promoción encomendadas.
- En el segundo mes, se diseñarán e implementarán acciones de promoción, dinámicas y lúdicas, así como materiales didácticos para la promoción sobre el derecho a la igualdad y no discriminación, así como del fenómeno discriminatorio, las instancias encargadas de atenderlo y grupos de atención prioritaria.
- El tercer y cuarto mes la acción social corresponderá a la implementación de acciones de promoción, por ejemplo: en el marco de octubre, Mes de la Cultura por la No Discriminación en la Ciudad de México.

Durante los cuatro meses de duración de la acción social se realizarán actividades de promoción además de la realización de los materiales de promoción y difusión de sus actividades de promoción.

El comité de selección estará conformado por las personas educadoras y la subdirectora de educación del Copred.

A lo largo del periodo de la acción social se realizarán diversas sesiones de trabajo, una de inicio, otra de seguimiento y una última de cierre, todas relacionadas con el trabajo de las personas facilitadoras de servicios durante la acción social en el año 2026.

- Las actividades se adecuarán al cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México en caso de que surja una emergencia.
- La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



COPRED

públicos masivos.

- Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.
- Como parte del procedimiento de control interno de la acción social consistirá en la realización de un informe mensual en el que se indiquen el número de actividades llevadas a cabo por las personas facilitadoras en el periodo correspondiente.
- Las listas de asistencia de participación que las personas usuarias llenan en las actividades de promoción, así como las distintas sesiones de coordinación para quienes facilitan la acción social, serán mecanismos que se utilizarán para dar seguimiento a las actividades y responsabilidades durante su participación.

12.6 Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas - acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación - adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran.

13.- Difusión.

La convocatoria para ser persona facilitadora de servicios de la acción social "Red Ciudadana por la Igualdad y la no Discriminación de la Ciudad de México 2026" se publicará a través de la página web del COPRED (www.copred.cdmx.gob.mx), donde también serán publicados los resultados de la segunda etapa del proceso de selección. Así también, será publicado el link de los presentes lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

14.- Padrón de personas beneficiarias y facilitadoras de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

Se contará con un registro de las personas facilitadoras de servicios de la REDCii 2026 seleccionadas en el que se encontrarán los siguientes datos:

1. Nombre completo
2. Género
3. Unidad territorial
4. Alcaldía
5. Edad



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



6. Pertenencia étnica

7. Discapacidad

La publicación del padrón de beneficiarios se realizará de acuerdo con lo establecido en el "Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos para la programación de acciones sociales 2026".

Los datos proporcionados para la inscripción a la acción social "Red Ciudadana por la Igualdad y la No Discriminación de la Ciudad de México (REDCii) 2026" sólo serán utilizados con la única finalidad para la que fueron recabados; se encuentran protegidos en el Sistema de Datos Personales. "Personas inscritas a actividades de capacitación y educación en materia de discriminación". Para conocer el Aviso de Privacidad Integral remítase al siguiente vínculo <https://www.copred.cdmx.gob.mx/transparencia/avisos-de-privacidad-simplificados-e-integrales-del-copred> o puede acudir a la Unidad de Transparencia de este Consejo.

15.- Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

A efecto de favorecer un procedimiento ágil y amigable, en caso de inconformidad de la misma se puede plantear directamente a la Coordinación de Atención y Educación del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México dentro de los 1 días hábiles posteriores a la fecha en que fue de su conocimiento el acto que se pretende impugnar, misma que deberá resolver en término no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se realizó la manifestación de inconformidad. Toda queja deberá presentarse por escrito en la oficialía de partes del COPRED o en la dirección de correo electrónico quejas.copred@cdmx.gob.mx y deberá contener los siguientes requisitos: Nombre de la persona promovente, domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos (la misma puede ser una dirección de correo electrónico), narración detallada de los hechos motivos de queja o inconformidad, pretensión que plantea al Consejo, en caso de que no se resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, podrá interponer recurso de inconformidad en los términos del Título Cuarto de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, contando para su interposición con 15 días hábiles a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo de conclusión.

De igual forma se puede acudir directamente al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México a efecto de interponer un juicio de nulidad a las resoluciones contras las que se pretenda inconformar.

497



16- Evaluación y monitoreo

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito (cobertura)	Brindar información a las personas en general y personas servidoras públicas de la Ciudad de México sobre el derecho a la igualdad y no discriminación.	Número de personas que recibieron información y participaron en las actividades sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación.	Personas que recibieron la información y participaron en las actividades	Personas que se les brindó información y participaron en las actividades	Anual	1500 Personas informadas sobre el derecho a la igualdad y no discriminación	Respaldo documental: Los documentos de evaluación y sistematización de la actividad educativa desarrollada.
Componente	Implementar actividades educativas de promoción y sensibilización sobre el derecho humano a la igualdad y no discriminación.	Porcentaje de actividades de promoción y sensibilización realizadas	(Número de actividades desrealizadas / número de actividades solicitadas) * 100	Porcentaje	Anual	100% de actividades de promoción y sensibilización sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación.	Respaldo documental de las fichas técnicas y planeaciones didácticas de las actividades
Componente	Implementar actividades educativas de promoción y sensibilización sobre discriminación por razón de Género y Diversidad Sexual y de Género.	Porcentaje de actividades de promoción sobre discriminación por razón de Género y Diversidad Sexual y de Género.	(Número de acciones de promoción de género / número total de acciones de promoción) * 100	Porcentaje	Anual	50% de actividades de promoción y sensibilización en temas de género y diversidad sexual y de género.	Respaldo documental: Los documentos de evaluación y sistematización de la actividad educativa desarrollada.

Handwritten signature



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



COPRED

Componente	Incluir un 60% de mujeres y personas de la diversidad sexual como personas facilitadoras de servicios que reciben apoyo de la acción social.	Porcentaje de personas seleccionadas como facilitadoras de servicios que sean mujeres y personas de la diversidad sexual y de género.	(Número de personas facilitadoras de servicios mujeres y personas de la diversidad sexual/número total de personas facilitadoras de servicios) *100	Porcentaje	Anual	60% de personas seleccionadas como facilitadoras de servicios sean mujeres y personas de la diversidad sexual.	Padrón de personas beneficiarias o facilitadoras de servicios
Actividad	Publicación de resultados de personas seleccionadas para integrar la RedCii.	Personas seleccionadas por el comité seleccionador.	(Número de personas seleccionadas/ Número de personas programadas) *100	Personas.	Anual	100% de personas seleccionadas para la RedCii (12 personas)	Publicación en la página del COPRED.

17. Referencias

COPRED. (2017). Personas en situación de calle. Obtenido de copred.cdmx.gob.mx:
<https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5a1/ef8/35a/5a1ef835a79ba819774826>

COPRED. (2021). Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México. Obtenido de copred.cdmx.gob.mx: <https://www.copred.cdmx.gob.mx/edis-cdmx>

COPRED. (2021). Principales Resultados de la Encuesta para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. Obtenido de copred.cdmx.gob.mx: <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/EDIS-2021-26Nov21>

COPRED. (2022). Personas y comunidades indígenas. Obtenido de copred.cdmx.gob.mx:
<https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/personas-indigenas-en-la-ciudad-de-mexico-2022-final>

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED). (2025). Informe de Atención a Casos 2024. (Boletín 002). <https://www.copred.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/copred-presenta-informe-de-atencion-casos-2024>.

EVALÚA. (2020). Infancias en la Ciudad de México. Obtenido de evalua.cdmx.gob.mx:
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/invyest/INFANCIAS%20EN%20LA%20CIUDAD%20DE%20MEXICO%202020>



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



COPRED

EVALÚA. (2020). Un diagnóstico de la desigualdad socioterritorial. Obtenido de [evalua.cdmx.gob.mx](https://evalua.cdmx.gob.mx/estudioseinvestigaciones/Pobreza-desigualdad-territorio):
<https://evalua.cdmx.gob.mx/estudioseinvestigaciones/Pobreza-desigualdad-territorio>

EVALÚA. (2022). Estado de la cuestión social: Desigualdades entre mujeres y hombres en dimensiones del bienestar, tendencias 2010-2020 y cambios en el contexto de la pandemia por COVID-19. Obtenido de evalua.cdmx.gob.mx:

<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/esteinves/ECS%202021%20DESIGUALDADES%20ENTRE%20MUJERES%20Y%20HOMBRES%20EN%20DIMENSIONES%20DEL%20BIENESTAR>.

EVALUA. (2022). Resultados principales. Cuadros de Atención Prioritaria CDMX. Obtenido de evalua.cdmx.gob.mx: <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/principales-atribuciones/medicion-de-la-pobreza-y-desigualdad/resultados-principales>

INEGI. (2022). Encuesta Nacional sobre Discriminación 2022. Obtenido de inegi.org.mx:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENADIS/ENADIS_Nal22

MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA
DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO